

INFORME FINAL DE GESTIÓN

LICDA. MARÍA DEL ROCÍO HERNÁNDEZ VENEGAS

Gerente Supervisión Cooperativa

OCTUBRE DE 2019

1. Presentación

1.1 Resumen Ejecutivo

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley General de Control Interno N° 8292, las *“Directrices que deben observar los funcionarios del INFOCOOP obligados a presentar el informe final de su gestión, según lo dispuesto en el inciso e) del artículo 12 de la Ley General de Control Interno”* aprobadas por Dirección Ejecutiva mediante oficio DE169-2013 del 05 de febrero del 2013, procedo a presentar el Informe Final de Gestión, en relación con el cargo que ocupaba como Gerente del Departamento de Supervisión Cooperativa del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo, entre el período comprendido entre el 15 de mayo del 2014 al 01 de octubre del 2019, momento en el que adquiere firmeza la resolución de la Dirección Ejecutiva que dispone el cese de mi relación laboral con el Instituto. No obstante, es menester aclarar que en los últimos dieciséis meses la Gerencia del Departamento se ha mantenido en forma interina, a cargo del Lic. Luis Fernando Vega Morera.

El siguiente informe final de gestión se realiza con el objetivo de rendir cuentas de los resultados obtenidos en cumplimiento de las funciones bajo mi responsabilidad, el estado de las actividades de funciones propias y el manejo de los recursos a mi cargo conforme al artículo 12 de la Ley General de Control Interno, del período mencionado, esto con la finalidad de garantizar la transparencia en las actuaciones realizadas ante los administrados y para que el respectivo sucesor cuente con la información en el desempeño del puesto.

Se hace una descripción de la labor sustantiva del Departamento de Supervisión Cooperativa, en donde se desglosa la naturaleza jurídica, misión, visión, objetivo, fines, estructura organizacional y funciones.

Además se hace referencia a los principales cambios ocurridos en el ordenamiento jurídico en el periodo contemplado de responsabilidad, algunos de los cuales se encuentran vigentes a la fecha y afectan el quehacer funcional del departamento.

Con la finalidad de enunciar los informes de autoevaluación de control interno se detallan los comprendidos entre los años 2013-2014, (al inicio del período) y los de los años 2017-2018 (al final de mi gestión), además, se detallan las acciones para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar los sistemas de control interno tomadas y los controles implementados para el logro de las medidas remediales.

Como principales logros alcanzados durante la gestión, de conformidad con la planificación del Departamento, se pueden mencionar la fiscalización de las cooperativas de ahorro y crédito, supervisadas por el Infocoop, mediante el uso de los sistemas aportados por la DGRV: AlertaTemprana, Sistema de Control Interno y Balance Social, para determinar su situación cuantitativa y cualitativa, y obtener resultados de su gestión social. Así como también la modernización de la metodología de trabajo del área de Supervisión Cooperativa, en la ejecución del proceso de auditoría de las cooperativas que por ley le corresponden realizar al Infocoop (artículo 157 inciso o de la Ley de Asociaciones Cooperativas y creación del Infocoop), al implementarse la herramienta “Sistema de

Auditoría Cooperativa (SAC)” -facilitada por la DGRV-, lo cual permitió la realización de las auditorías, con el empleo de cédulas y papeles de trabajo en formato digital y la revisión en línea de los papeles de trabajo, así como disponer de un archivo digital de todo el proceso de auditoría y rastreo de las revisiones de los papeles de trabajo, hasta llegar a la emisión de los informes finales de auditoría. También sobresale, la actualización mediante reforma integral del Reglamento para uso de la Reserva para Educación.

Entre los proyectos más relevantes existentes al inicio de la gestión y que quedaron pendientes de concluir se encuentra la aprobación las propuestas de actualizar normativa interna que aplica el Departamento de Supervisión en la realización de sus funciones, tales como el “Reglamento de Atención de denuncias ante Supervisión Cooperativa”, “Reglamento de atención de consultas ante Supervisión Cooperativa” y la “Normativa prudencial para la supervisión de las cooperativas de ahorro y crédito fiscalizadas por el Infocoop”. Esta última es particularmente importante para su debida aplicación a las cooperativas de ahorro y crédito, al ser una herramienta fundamental para ejercer la fiscalización sobre este importante sector de cooperativas y cumplir con el mandato legal y los criterios vinculantes de la Procuraduría General de la República y los acuerdos del CONASIFF.

Además, se indica que los recursos financieros asignados durante mi gestión al Departamento de Supervisión Cooperativa, han sido exclusivamente para cubrir los rubros de salarios o remuneraciones, viáticos, honorarios y otros insumos como materiales o útiles de oficina.

Entre las sugerencias para la buena marcha de la unidad, se propone considerar un plan de capacitación específico para los funcionarios que los que dote de habilidades y conocimientos técnicos atinentes a las labores de fiscalización, control y supervisión de las cooperativas. Así mismo que ante las tareas de fiscalización de las cooperativas de ahorro y crédito, se provea a la unidad de plazas adicionales, para minimizar y hacer más equitativas las cargas de trabajo.

Igualmente, es de importancia mencionar, que no se giraron recomendaciones durante la gestión de parte de la Contraloría General de la República, ni de algún otro órgano de control externo, tal como la Autoridad Presupuestaria, y con respecto a la Auditoría Interna de la institución, se indica que las fueron debidamente atendidas.

Para finalizar, se hace referencia de que se realizó entrega de los activos encomendados.

Licda. María del Rocío Hernández Venegas, Mgtr.

2. Resultados de gestión

2.1 Labor sustantiva del Departamento de Supervisión Cooperativa

2.1.1 Naturaleza jurídica

Supervisión Cooperativa es un área sustantiva integrada a la estructura operativa del Infocoop, creada para diseñar, estructurar y operativizar procesos de fiscalización en los organismos cooperativos que existan en el país.

La actividad fiscalizadora que desarrolla Supervisión Cooperativa tiene como objetivo que dichos organismos operen de conformidad con la normativa legal y contable vigentes, con el fin de dar cumplimiento al artículo 97 de la Ley N° 4179 y sus reformas, Ley de Asociaciones Cooperativas y creación del Infocoop, mediante diversas actividades de supervisión, tendientes a que los organismos cooperativos fiscalizados cumplan con el marco legal y doctrinario.

La labor sustantiva de Supervisión Cooperativa, se encuentra consignada en la Ley N° 4179 y sus reformas, Ley de Asociaciones Cooperativas y creación del Infocoop, en sus artículos 97, 98 y 157 incisos n) y o) los cuales rezan lo siguiente:

“Artículo 97.— Corresponderá al INFOCOOP llevar a cabo la más estricta vigilancia de las asociaciones cooperativas, con el exclusivo propósito de que éstas funcionen ajustadas a las disposiciones legales. Al efecto, tales asociaciones permitirán la inspección y vigilancia que los funcionarios del Instituto practiquen en ellas, para cerciorarse del cumplimiento de esta ley, de sus reglamentos y de leyes conexas, a quienes deberán darles la información indispensable que con ese objeto les soliciten.”

“Artículo 98.- Las asociaciones cooperativas que existan en el país, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Llevar un libro de actas, registros de asociados y de contabilidad en idioma español, debidamente sellados y autorizados por el Instituto Nacional de Fomento Cooperativo;

b) Proporcionar al Instituto Nacional de Fomento Cooperativo los datos y elementos que estimen pertinentes;

c) Comunicar al Instituto Nacional de Fomento Cooperativo, dentro de los 15 días siguientes a la elección los cambios ocurridos en los órganos administrativos; y

d) Iniciar dentro de los 15 días siguientes a la celebración de la asamblea que acordó reformar los estatutos los trámites necesarios para su aprobación legal.”

“Artículo 157.- Para el cumplimiento de sus propósitos el Instituto Nacional de Fomento Cooperativo tendrá las siguientes funciones y atribuciones de carácter general: ...

n) Servir como organismo consultivo nacional en materias relacionadas con la filosofía, doctrina y métodos cooperativistas;

o) Revisar los libros de actas y contabilidad de todas las cooperativas y realizar un auditoraje por lo menos cada dos años, o cuando las circunstancias lo ameriten, o así lo soliciten sus cuerpos representativos;"

Y se complementa con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento Orgánico del Infocoop, publicado en La Gaceta N° 128 del 03 de julio de 2015, en cuanto dice:

"Artículo 20.-Del área de Supervisión Cooperativa. El área de Supervisión Cooperativa depende jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva y tiene como objetivo la supervisión de los organismos cooperativos a través de la más estricta vigilancia de estos, mediante mecanismos de fiscalización a sus actuaciones, in situ y extra situ, buscando garantizar de forma razonable que los organismos cooperativos funcionen ajustados a las disposiciones legales vigentes, sus estatutos y reglamentos internos.

Constituye además, una primera instancia en asesoría legal a las cooperativas, debiendo atender sus consultas y denuncias interpuestas; conforme procedimentalmente se disponga."

2.1.2 Misión

Fiscalizar y asesorar a los organismos cooperativas en el ámbito legal y contable, revisar los libros de actas y contabilidad de todas las cooperativas y realizar un auditoraje, por lo menos cada dos años o cuando las circunstancias lo ameriten, o así lo soliciten sus cuerpos representativos.

2.1.3 Visión

Ser un área con un desarrollo tecnológico, técnico y de infraestructura, apropiado para desarrollar las herramientas de fiscalización y así cumplir con lo que establece la Ley de Asociaciones Cooperativas y sus reformas.

Orientamos y recomendamos las mejores prácticas desde nuestras competencias, para que los organismos cooperativos se consoliden como empresas cooperativas, generen y operen mecanismos de autocontrol, mejoren su competitividad para el beneficio de sus asociados, que son en todo momento su razón de ser. Nuestro accionar es de ámbito nacional.

2.1.4 Objetivo estratégico

Supervisión de los organismos cooperativos a través de la más estricta vigilancia, mediante mecanismos de fiscalización de sus actuaciones, in situ y extra situ, buscando garantizar de forma razonable que funcionen ajustados a las disposiciones legales vigentes.

Constituye además, una primera instancia en asesoría legal a las cooperativas, debiendo atender sus consultas y denuncias; conforme procedimentalmente se disponga.

2.1.5 Fines del Departamento

Los fines que persigue Supervisión Cooperativa, son los siguientes:

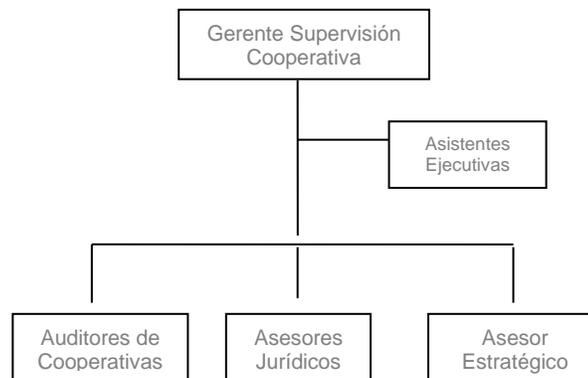
- a) Fortalecer la gestión de las cooperativas, a través de la fiscalización.
- b) Por medio de la fiscalización, construir transparencia, credibilidad y eficiencia en los organismos cooperativos.
- c) Incentivar el uso de herramientas tecnológicas en la fiscalización, como lo son el Sistema Alerta Temprana, Sistema de Control Interno SCI, Sistema de Auditoría Cooperativa y el Sistema Balance Social
- d) Mejora continua en la atención para las cooperativas activas y cumplimiento de lo establecido en el artículo 97 de la LAC.

2.1.6 Estructura Organizativa

Las labores del área se realizan en concordancia con principios de idoneidad e independencia profesional, conforme a criterios técnicos y legales debidamente concertados y amparados a la normativa contable y legal vigente.

Durante mi gestión, el Departamento estaba compuesto por 11 funcionarios, distribuidos de la siguiente forma:

Número de plazas	Código	Nombre del puesto
1	02-04	Gerente Supervisión
2	04-05	Asistente Ejecutiva
5	03-04	Auditor de Cooperativas
2	03-06	Asesor Jurídico
1	03-08	Asesor Estratégico



2.1.7 Funciones del área

Las funciones de control y vigilancia que realiza el departamento de Supervisión Cooperativa son:

- Efectuar auditorías de cumplimiento que consideren aspectos legales, administrativos y de control, investigaciones especiales, e inspecciones generales, en las diferentes asociaciones cooperativas y dar seguimiento a las recomendaciones emitidas.
- Realizar inspecciones específicas.
- Atender y tramitar las denuncias que presenten asociados, integrantes de los diferentes órganos sociales de las cooperativas y las que realicen otras entidades públicas, y que sean atinentes al ámbito de su competencia.
- Atender consultas contables y legales en temas relacionados con la normativa, doctrina y métodos cooperativistas que realicen las cooperativas, el público afín y otros organismos.
- Revisión de estados financieros de los organismos cooperativos.
- Tramitar solicitudes de autorizaciones (disminuciones de capital, cambio de asamblea de asociados por delegados, operación con no asociados, permiso para asociar personas jurídicas con fines de lucro, convocatoria a asambleas, entre otros).
- Asesoramiento en asambleas generales de asociaciones cooperativas.
- Efectuar estudios técnicos de aquellos organismos que incumplan con las disposiciones legales vigentes, con el fin de recomendar si procede su disolución.
- Mantener una base de datos actualizada sobre el grado de cumplimiento de la normativa aplicable por parte de los organismos cooperativos. (Sistema de Monitoreo Cooperativo).
- Brindar el servicio de legalización de libros de los diferentes órganos sociales, Registro Permanente de Asociados, Libros Contables (Diario, Mayor, Inventarios y Balances) y registros a las entidades cooperativas, consultas específicas e información general en aspectos de la fiscalización.
- Realizar la supervisión de las cooperativas de ahorro y crédito supervisadas por el INFOCOOP, mediante la normativa prudencial emitida por el INFOCOOP y el uso de herramientas informáticas como Alerta Temprana, Sistema de Control Interno y Sistema de Auditoría Cooperativa, las cuales generan indicadores sobre la gestión de la cooperativa, y una calificación cualitativa y cuantitativa de la entidad.
- Revisión estados financieros.
- Elaborar la clasificación oficial de las cooperativas de primer grado, para efectos de la celebración de las asambleas sectoriales por parte del CONACCOOP.
- Realizar estudios de disolución de cooperativas y tramitar los procesos judiciales de disolución.

- Nombramiento de las comisiones liquidadoras.
- Recibir de las cooperativas información sobre cambios ocurridos en la integración de los cuerpos sociales o de las reformas a los estatutos.

Para la ejecución de tareas de fiscalización tanto en sector real como en ahorro y crédito, se utilizan herramientas informáticas tales como:

- Sistema de auditoría cooperativa (SAC- DGRV)
- Sistema de alerta temprana para ahorro y crédito (SAT-DGRV)
- Sistema control interno (SCI- DGRV)
- Sistema balance social (ACI-DGRV)

2.2. Principales cambios habidos en el entorno durante el período de gestión.

Entre los principales cambios en el ordenamiento jurídico acaecidos en el periodo comprendido, que afectaron el quehacer del departamento de Supervisión Cooperativa se encuentran:

Leyes

- Ley N° 9343 del 25 de enero del 2016, Reforma Procesal Laboral, publicada en La Gaceta 16 del 25 de enero de 2016, Alcance 6, y que entró en vigencia el 26 de julio del 2017.
- Ley N° 9274, Sistema de banca para el desarrollo. Se aprobó el 9 de octubre de 2014, el aparte d) del artículo 52 modificó el párrafo segundo del artículo 156 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y creación del Infocoop.
- Ley N° 9395, Transparencia de las contrataciones administrativas por medio de la reforma del artículo 40 y de la adición del artículo 40 bis a la ley N° 7494, Contratación Administrativa, de 2 de mayo de 1995, y sus reformas. Se aprobó el 27 de julio de 2016.

Decretos

- Decreto Ejecutivo 38255-MTSS del 17 de enero del 2014, Reglamenta los trámites que deben cumplir las asociaciones cooperativas en formación para su inscripción y la autorización de su personería jurídica ante el Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, publicado en La Gaceta N° 71 del 10 de abril del 2014. (Anulado mediante resolución N° 155-2016-VI, del 21 de octubre de 2016, del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Sección Sexta.)

- Decreto Ejecutivo 40214-MP-MTSS del 28 de febrero del 2017, Intervención del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (en adelante INFOCOOP), publicado en La Gaceta N°44 del 02 de marzo del 2017, Alcance N°48.
- Decreto Ejecutivo 40402-MTSS del 11 de mayo de 2017, Reglamento para la emisión de la clasificación que debe emitir el INFOCOP sobre las Asociaciones Cooperativas y Organismos de Segundo Grado, publicado en La Gaceta N° 89 del 12 de mayo del 2017, Alcance 102.
- Decreto Ejecutivo: 40734-MP-MTSS del 14 de noviembre del 2017, Amplía la Intervención del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (en adelante INFOCOOP), publicado en La Gaceta N° 225 del 28 de noviembre del 2017, Alcance 285.
- Decreto Ejecutivo: 41189-MP-MTSS del 26 de junio del 2018, Amplía la Intervención del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (en adelante INFOCOOP), publicado en La Gaceta N° 116 del 28 de junio del 2018, Alcance 124.

Reglamentos

- Junta Directiva de Infocoop, Reglamento 4035, Reglamento para la implementación de las autorizaciones establecidas en la Ley de Asociaciones Cooperativas y normativa regulatoria de las comisiones liquidadoras, del 04 de setiembre de 2015, publicado en la Gaceta N°195 del 07 de octubre del 2015.
- Junta Directiva de Infocoop, Reforma trámite de legalización y reposición de libros de actas y contables que deben ser presentados por los organismos cooperativos al Área de Supervisión Cooperativa, del 04 de junio de 2014.
- Junta Directiva de Infocoop, Reglamento 4091 del 01 de setiembre del 2016, Reglamento para uso de la reserva de educación de las asociaciones cooperativas.
- CONASSIF, Reglamento sobre Gobierno Corporativo, Acuerdo SUGEF 16-16, Publicado en el Alcance N° 290 D del Diario Oficial La Gaceta N° 235 del 7 de diciembre del 2016.
- Junta Directiva del Infocoop, Reglamento 4107 del 06 de febrero del 2017, Reforma criterios de verificación para emitir el Padrón Oficial de las Cooperativas y Organismos de segundo grado.
- Junta Interventora del Infocoop, Reglamento 009 del 16 de mayo de 2017, Reforma integral criterios de verificación para emitir el Padrón Oficial de las Cooperativas y Organismos de segundo grado.

Acuerdos

- Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF), artículo 9 del acta de la sesión 1375-2017, celebrada el 14 de noviembre del 2017 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 240 del 19 de diciembre del 2017, en el marco de sus facultades legales para establecer el marco de regulación y supervisión aplicable a las cooperativas de ahorro y crédito y las asociaciones solidaristas,

dispuso someter a estas entidades a la regulación y supervisión de la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), independientemente de su naturaleza abierta o cerrada y del volumen de operaciones o nivel de activos.

- Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (Conassif), artículo 8, del acta de la sesión 1469-2018, celebrada el 18 de diciembre de 2018, acordó eximir de la fiscalización de la Superintendencia General de Entidades Financieras a las Cooperativas de Ahorro y Crédito y a las Asociaciones Solidaristas que queden por fuera una vez aplicado el modelo, que considera las siguientes variables: volumen de activos, cantidad de deuda con el resto del Sistema Financiero Nacional (SFN), (créditos) y cantidad de recursos aportados al resto del SFN (depósitos). Además, mantener dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia General de Entidades Financieras a las Organizaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito, que a la fecha de este acuerdo estén fiscalizadas por SUGEF, aún y cuando su volumen de activos se ubique por debajo del nuevo umbral establecido a partir de la metodología aplicada. También, mantener vigente lo acordado en el punto 2 del artículo 15 de la Sesión 109-99, del 16 de agosto de 1999, relacionado con eximir de la fiscalización de la Superintendencia General de Entidades Financieras, a las cooperativas de ahorro y crédito consideradas como cooperativas cerradas. En el caso de las organizaciones cooperativas de ahorro y crédito que se ubiquen en el nivel 2 de fiscalización quedarán bajo la supervisión del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), de conformidad con el dictamen C-199 de 6 de diciembre de 1996 de la Procuraduría General de la República.

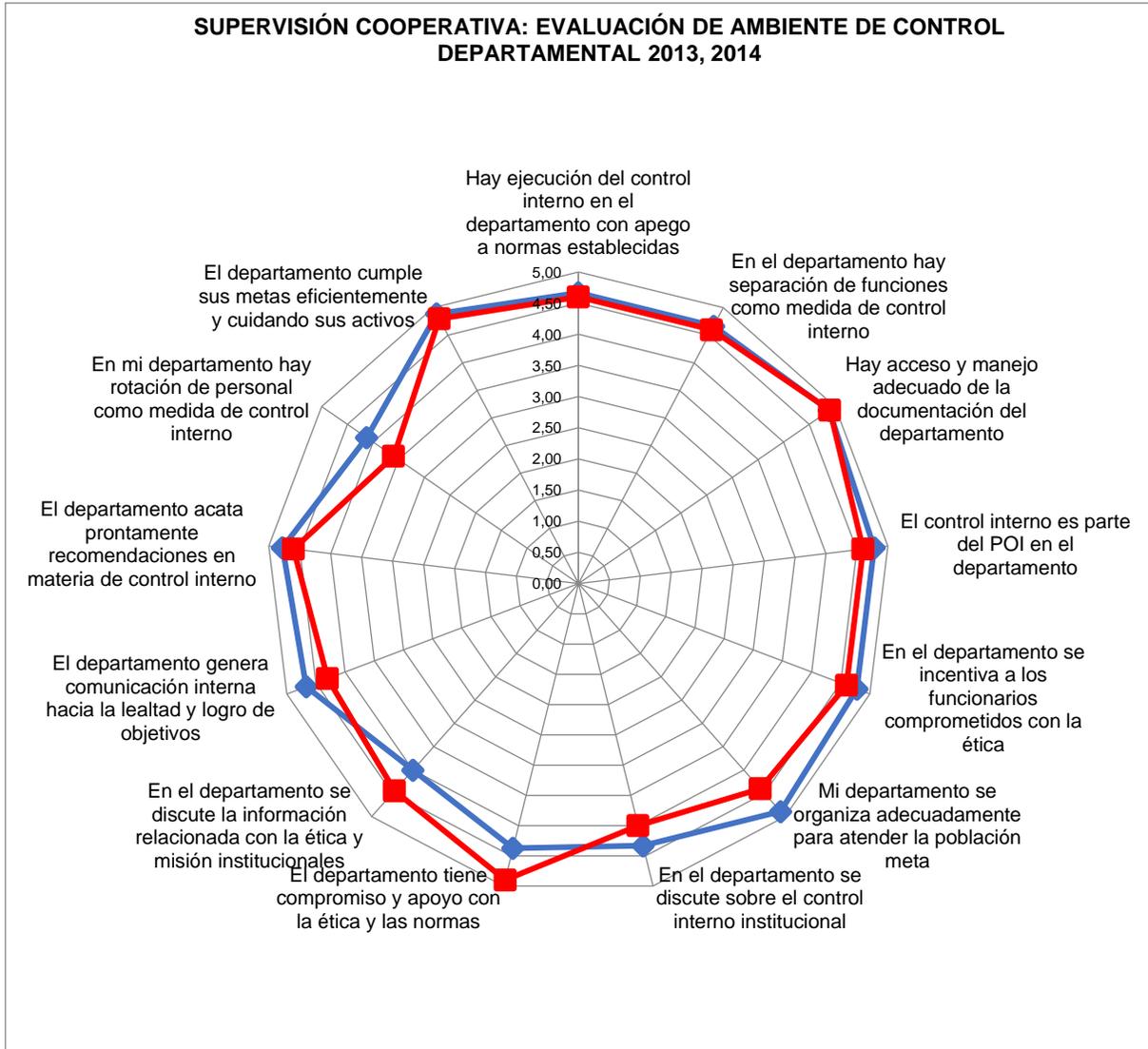
2.3 Estado de la autoevaluación del sistema de control interno del área al inicio y al final de su gestión, según corresponda al titular subordinado.

En el Infocoop, a partir del año 2013, los resultados institucionales y departamentales son presentados tomando como base el año anterior de la Autoevaluación.

Al inicio de mi gestión en el Departamento de Supervisión Cooperativa, el informe de evaluación del sistema de control interno institucional abarcó el periodo 2013-2014.

Gráficamente los promedios del Sistema de Control Interno (SCI) del Departamento de Supervisión Cooperativa, en los componentes ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control e información y comunicación departamental, fueron los siguientes:

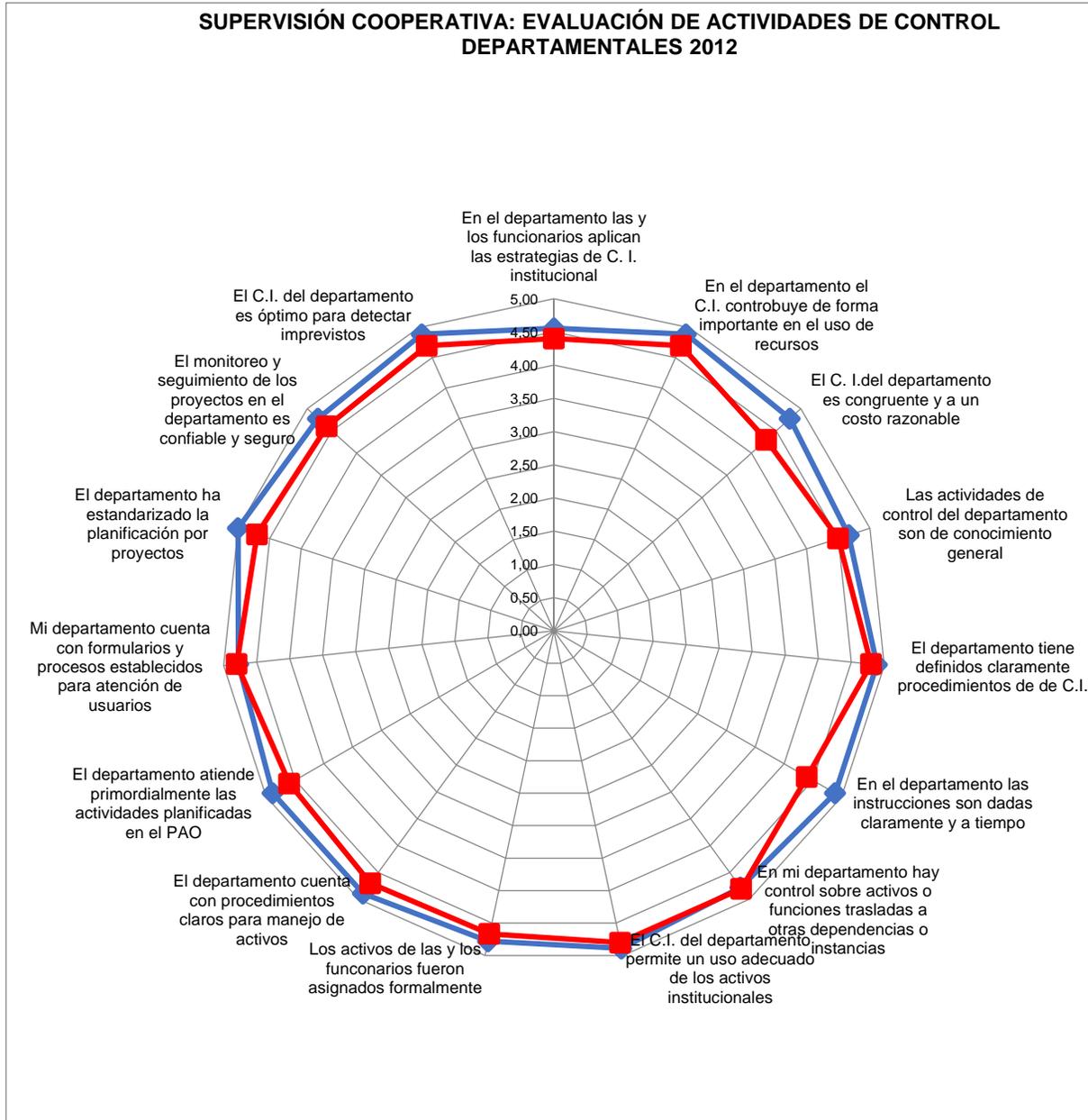
SUPERVISIÓN COOPERATIVA: EVALUACIÓN DE AMBIENTE DE CONTROL DEPARTAMENTAL 2013, 2014



SUPERVISIÓN COOPERATIVA EVALUACIÓN DE RIESGOS DEPARTAMENTALES 2013,2014



SUPERVISIÓN COOPERATIVA: EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES DE CONTROL DEPARTAMENTALES 2012

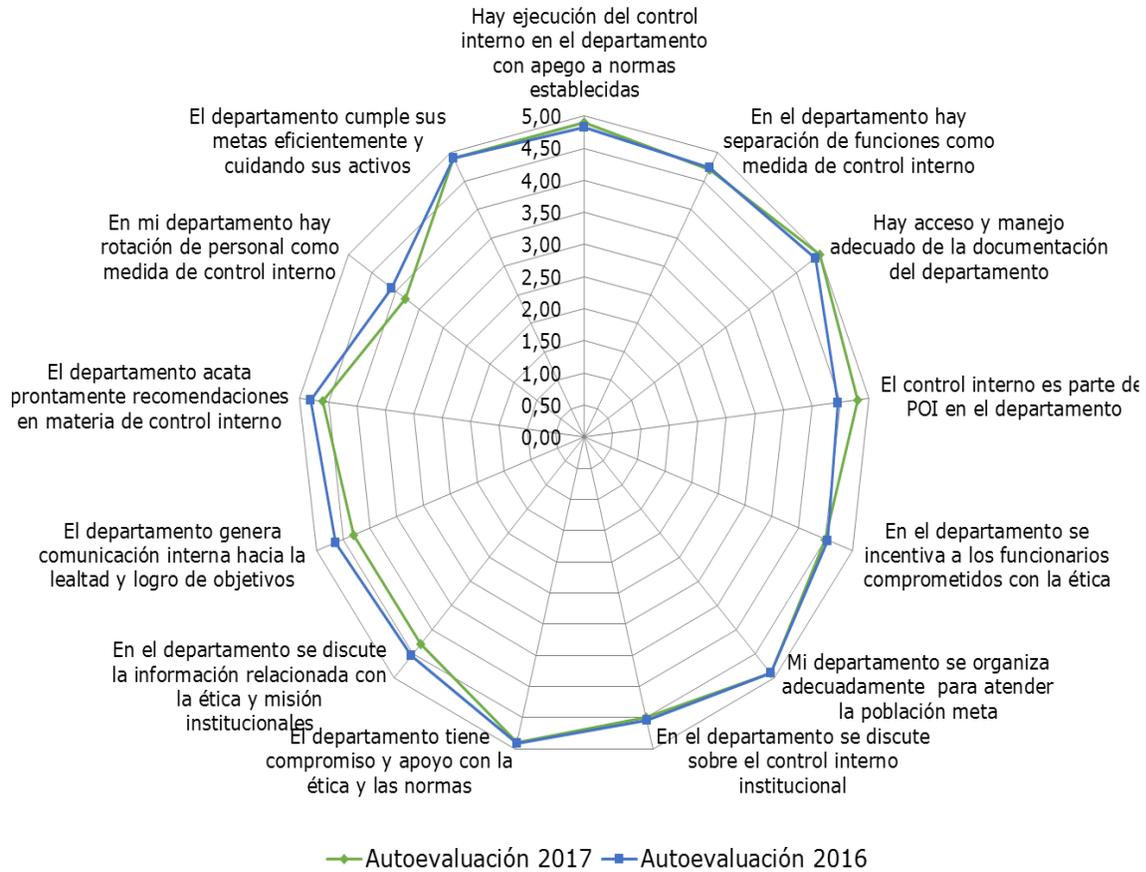




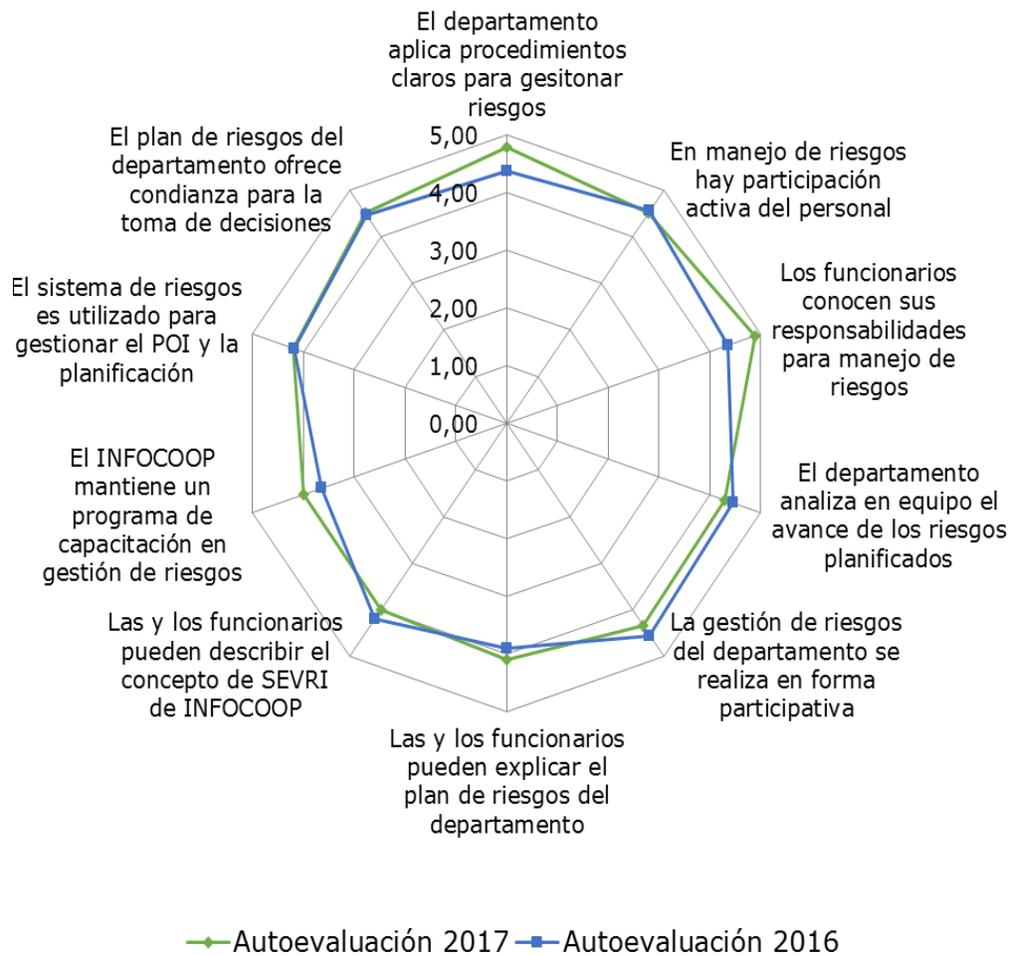
Al final de mi gestión, la evaluación del sistema de control interno del año 2017, se realizó en el mes de julio de 2018. Se evaluaron los cuatro componentes del sistema, a saber: Ambiente de control, valoración del riesgo, sistemas de información y actividades de control. En el informe de autoevaluación del sistema de control interno institucional del 2017-2018 se indica que el departamento de Supervisión Cooperativa obtuvo una calificación de 88%.

Los gráficos de las brechas del Departamento de Supervisión Cooperativa, son los siguientes:

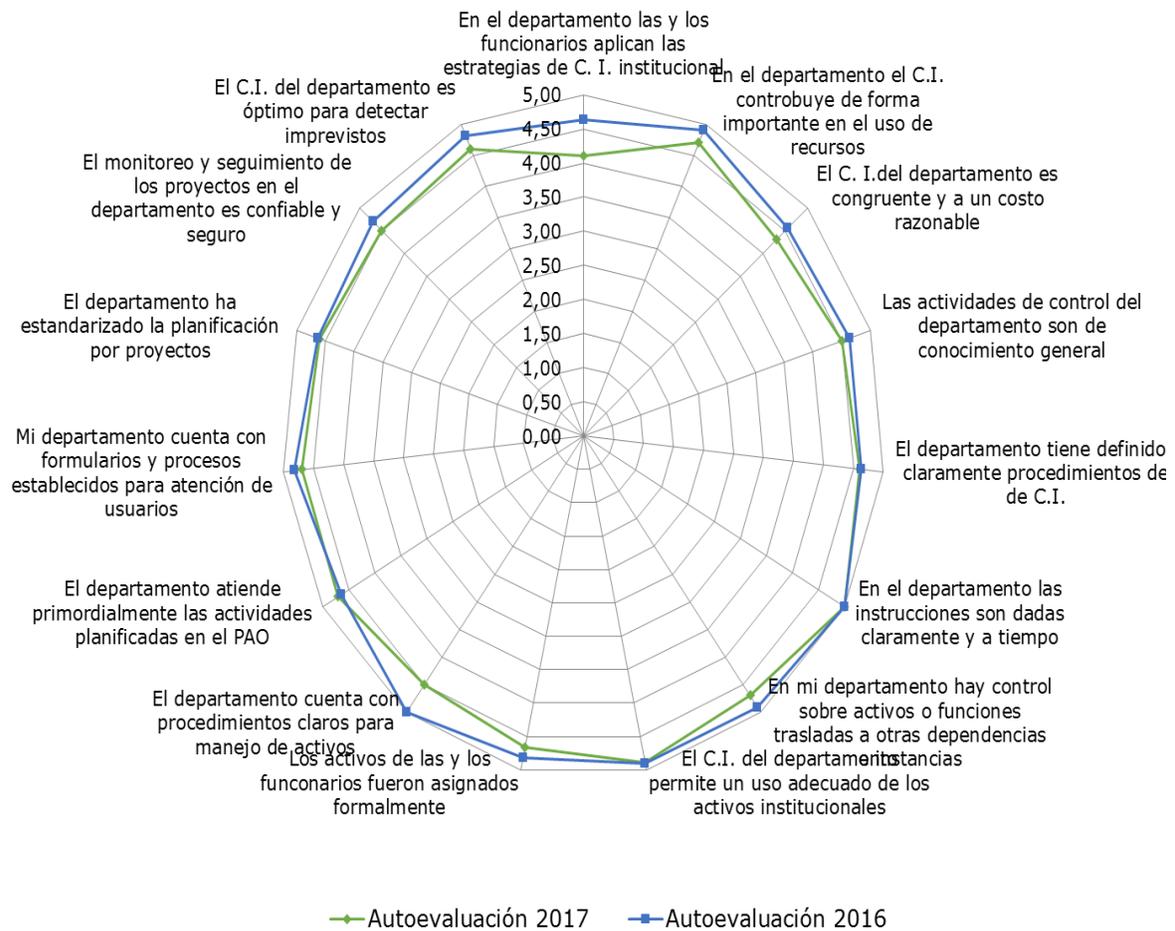
SUPERVISIÓN COOPERATIVA: EVALUACIÓN DE AMBIENTE DE CONTROL DEPARTAMENTAL 2017-2016



SUPERVISIÓN COOPERATIVA EVALUACIÓN DE RIESGOS DEPARTAMENTALES 2017-2016



SUPERVISIÓN COOPERATIVA: EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES DE CONTROL DEPARTAMENTALES 2017-2016



2.4 Acciones emprendidas para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional o de la unidad, al menos durante el último año, según corresponda al jerarca o titular subordinado.

Según consta en los expedientes del Departamento de Supervisión Cooperativa, durante el periodo de mi gestión, en los respectivos años se llevó a cabo la autoevaluación del sistema de control interno, para lo cual mediante talleres participativos se llevaron a cabo los diferentes planes de mejora y posteriormente se informó sobre los resultados a la Dirección Ejecutiva.

En razón de que a partir del 28 de junio de 2018 y hasta el 30 de setiembre de 2019 me encontraba suspendida cautelarmente con goce de salario, no me correspondió participar

en la elaboración del Plan de Mejora de la evaluación del sistema de control interno del año 2017 del área de Supervisión Cooperativa.

No obstante, durante el último año que ejercí funciones en Supervisión Cooperativa, el Plan de Mejora formulado por la Gerencia, más reciente y que estaba vigente, era el correspondiente al año 2016. En este sentido, las acciones emprendidas para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno del Departamento de Supervisión Cooperativa de 2016, se observan en los siguientes cuadros:

PLAN DE MEJORA SUPERVISIÓN COOPERATIVA AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL 2016

SUPERVISIÓN COOPERATIVA: EVALUACIÓN DE AMBIENTE DE CONTROL INSTITUCIONAL 2016					
1. RESULTADOS DE LA AUTOEVALUACIÓN A ATENDER	2. SITUACIÓN DESEADA A ALCANZAR	3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR	4. INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	5. FECHA FINAL DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE
El control interno es parte del POI en el departamento (4,45).	Personal de Supervisión contará con un mejor manejo del tema de control interno para planificar las metas anuales del departamento.	Solicitar a Desarrollo Humano capacitación sobre temas de control interno.	Oficio remitido a Desarrollo Humano solicitando que se incluya en el Plan de Capacitación Institucional 2018 cursos de refrescamiento actualización en materia de control interno y Sevri.	Diciembre 2017.	Gerencia y personal de Supervisión.
SUPERVISIÓN COOPERATIVA: EVALUACIÓN DE RIESGOS DEPARTAMENTALES 2016					
1. RESULTADOS DE LA AUTOEVALUACIÓN A ATENDER	2. SITUACIÓN DESEADA A ALCANZAR	3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR	4. INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	5. FECHA FINAL DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE
El departamento aplica procedimientos claros para gestionar riesgos (4,36)	Personal de Supervisión Cooperativa gestiona los riesgos del departamento apegado a los procedimientos.	Gestionar un taller departamental sobre el plan de riesgos del departamento.	Minuta de taller.	Diciembre 2017.	Gerencia y personal de Supervisión.

Los funcionarios conocen sus responsabilidades para manejo de riesgos (4,36).	Personal de Supervisión Cooperativa capacitado en manejo de riesgos.	Participar en los cursos convocados por Desarrollo Humano sobre Sevri, por realizarse en los meses de setiembre, octubre y noviembre 2017.	Certificados de participación de los funcionarios de Supervisión.	Noviembre 2017.	Personal de Supervisión Cooperativa.
Las y los funcionarios pueden explicar el plan de riesgos del departamento (3,91).	Personal de Supervisión Cooperativa en capacidad de explicar el plan de riesgos del departamento.	Gestionar un taller departamental sobre el plan de riesgos del departamento.	Minuta de taller.	Diciembre 2017.	Gerencia y personal de Supervisión.
El Infocoop mantiene un programa de capacitación en gestión de riesgos (3,64).	Personal de Supervisión Cooperativa capacitado en gestión de riesgos.	Participar en los cursos convocados por Desarrollo Humano sobre Sevri, por realizarse en los meses de setiembre, octubre y noviembre 2017.	Certificados de participación de los funcionarios de Supervisión.	Noviembre 2017.	Personal de Supervisión Cooperativa.
SUPERVISIÓN COOPERATIVA: ACTIVIDADES DE CONTROL 2016					
1. RESULTADOS DE LA AUTOEVALUACIÓN A ATENDER	2. SITUACIÓN DESEADA A ALCANZAR	3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR	4. INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	5. FECHA FINAL DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE
El departamento atiende primordialmente las actividades planificadas en el PAO (4,64).	Cumplimiento satisfactorio de las actividades programadas en el POI.	Realizar las actividades programas para el cumplimiento de las metas del POI 2017.	Informe de evaluación anual POI 2017 Supervisión.	Diciembre 2017	Gerencia y personal de Supervisión Cooperativa.

2.5 Principales logros alcanzados durante su gestión de conformidad con la planificación institucional o del área, según corresponda.

De acuerdo con la programación o planificación del Departamento de Supervisión Cooperativa y los planes operativos institucionales del período de mi gestión, entre los principales logros alcanzados se pueden enumerar los siguientes:

Sobre el Sistema de Auditoría Cooperativa (SAC)

- Consolidación del apoyo de la DGRV – Deutscher Genossenschafts- und Raiffeisenverband e.V. (Confederación Alemana de Cooperativas), asociación civil sin fines lucrativos que es una organización cúpula de tercer grado para el sector cooperativo de Alemania, que apoya diversas actividades de desarrollo cooperativo a nivel mundial; cuyo fin es contribuir al mejoramiento del desempeño de las cooperativas, fomentando así avances de las estructuras sociales y económicas.
- En el marco de un Convenio de cooperación entre el Infocoop y la Confederación Alemana de Cooperativas-DGRV, mediante la facilitación del uso de los sistemas Alerta Temprana, Sistema de Control Interno y Balance Social, se llevó a cabo la fiscalización de las cooperativas de ahorro y crédito, supervisadas por el Infocoop, para determinar su situación cuantitativa y cualitativa, y obtener resultados de su gestión social.
- Para ejecutar el proceso de auditoría de las cooperativas que por ley le corresponden realizar al Infocoop (artículo 157 inciso o de la Ley de Asociaciones Cooperativas y creación del Infocoop), se implementó la herramienta “Sistema de Auditoría Cooperativa (SAC)” -facilitada por la DGRV-, con lo cual se modernizó la metodología de trabajo del área de Supervisión Cooperativa. La utilización de esta herramienta informática, permitió digitalizar la realización de las auditorías, de hacerlas en forma manual con el uso de “papeles de trabajo” en físico, a usar cédulas y papeles de trabajo en formato digital, con lo cual se transforma el proceso de las auditorías. Con base en ello, se realiza una revisión en línea de los papeles de trabajo, propiciando trabajos de mayor calidad y con una adecuada planeación de desarrollo del programa de auditoría, se disminuye el uso del papel y fotocopias, al permitir anexar papeles de trabajo y documentos de respaldo. Adicionalmente, se dispone de un archivo digital de todo el proceso de auditoría y rastreo de las revisiones de los papeles de trabajo, hasta llegar a la emisión de los informes finales de auditoría.
- Todas las auditorías de cumplimiento a los distintos organismos cooperativos del sector real programadas en los años 2015, 2016 y 2017, fueron realizadas con base en el Sistema de Auditoría Cooperativa (SAC), dando un valor agregado al trabajo de fiscalización del departamento.

Sobre la fiscalización de las cooperativas de ahorro y crédito.

Sistema de Alerta Temprana (AT)

- En el marco del mencionado Convenio de cooperación entre el Infocoop y la Confederación Alemana de Cooperativas-DGRV, mediante los sistemas de alerta temprana, sistema de control interno y la herramienta de balance social, se realizó

la fiscalización de las cooperativas de ahorro y crédito, supervisadas por el Infocoop, para determinar su situación cuantitativa y cualitativa, y obtener resultados de su gestión social.

- Desde diciembre del 2017 se implementó el envío de informes sobre su situación cuantitativa y cualitativa a las cooperativas de ahorro y crédito supervisadas por Infocoop.
- En el lapso del 2014 al 2018, se consiguió que la mayoría de las cooperativas de ahorro y crédito que le correspondía fiscalizar al Infocoop, cargaran información al Sistema de Alerta Temprana en forma constante, lo que facilitaba su evaluación semestral, al ejercer un monitoreo más estricto sobre los indicadores evaluados, disminuyendo el riesgo de mantener indicadores deficientes de forma prolongada.
- Durante ese período, se había venido validando la información de forma extra situ, mediante el análisis de los indicadores que arroja Alerta Temprana; y también se ha validado la información in situ, mediante la realización de inspecciones a las cooperativas de ahorro y crédito (visitas al campo).
- En acatamiento a una recomendación de la Auditoría Interna, se efectuó por primera el ranking de cooperativas de ahorro y crédito con características similares, y se establecieron los criterios que se tomaron en cuenta para su elaboración.
- Se revisó y actualizó la “Normativa prudencial para la supervisión de las cooperativas de ahorro y crédito fiscalizadas por el Infocoop”.
- En acatamiento a una recomendación de la Auditoría Interna, se elaboró el documento SC 557-2018, del 12 de junio del 2018 denominado: “Metodología y parámetros de cálculo de los indicadores financieros para el Sistema de Alerta Temprana -AT.”

Balance Social

- Con el apoyo de la Confederación Alemana de Cooperativas-DGRV, se proporcionó a las cooperativas de Ahorro y Crédito una herramienta para el diagnóstico en Balance Social, la cual permite evaluar el cumplimiento de la Misión y Visión de la entidad a través del análisis de la aplicación de los principios y valores cooperativos, ayuda a diagnosticar y visibilizar las acciones sociales de manera integral, establece mecanismos de seguimiento de autocontrol y es una nueva forma de rendir especialmente cuentas a los asociados y a la sociedad en general.

Sistema de Control Interno (SCI)

- Con el fin de introducir mejoras al sistema de control interno (SCI), que es una herramienta que se utiliza para la fiscalización de las cooperativas tanto del sector real como de ahorro y crédito, se realizó un taller con la participación de los auditores y abogados de Supervisión Cooperativa para revisar el 100% de las preguntas del SCI, se hicieron cambios en la redacción, se eliminaron preguntas que tendían a repetirse en los diversos componentes o bien se reubicaron las preguntas.

Normativa

- Actualización mediante reforma integral del Reglamento para uso de la Reserva para Educación, el cual al haber sido promulgado en noviembre de 1995, requería ajustes y mejoras según las necesidades de los organismos cooperativos del país

en materia educación y capacitación, y de acuerdo con la experiencia del departamento en la forma en que se había venido aplicando la normativa y a diversas solicitudes de cooperativas que han sido auditadas, de que se le hicieran cambios tendientes a mejorar la operación y el uso de la reserva de educación.

- Con el fin de actualizar normativa interna que aplica el Departamento de Supervisión en la realización de sus funciones, se procedió a la revisión de los procedimientos de atención de consultas y denuncias, así como la actualización de la normativa prudencial para las cooperativas de ahorro y crédito fiscalizadas por el Infocoop. Al efecto se elaboraron las propuestas normativas de: “Reglamento de Atención de denuncias ante Supervisión Cooperativa”, “Reglamento de atención de consultas ante Supervisión Cooperativa” y “Normativa Prudencial para la supervisión de las cooperativas de ahorro y crédito fiscalizadas por el Infocoop”.
- Mediante oficio SC-421-2018, se trasladó a la Dirección Ejecutiva, para su debido conocimiento y aprobación, la propuesta de “Manual de normas de comportamiento de los funcionarios del área de supervisión del INFOCOOP”, la que en caso de aprobarse, se tendrá como política del Departamento.

Convenio de cooperación entre Infocoop y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS).

- El 19 de junio del 2015, se suscribió el Acuerdo específico amparado en el Convenio marco de cooperación Infocoop – MTSS, para la implementación del proyecto de acceso de la información del MTSS por parte del Instituto y su uso oportuno mediante la vinculación de sus sistemas de información sobre las cooperativas. El cual tuvo una vigencia a partir del 19 de junio del 2015 y hasta el 21 de octubre del 2017. La finalidad de este acuerdo específico fue la de concluir la vinculación de las bases de datos de ambas instituciones, y que los organismos cooperativos puedan acceder a su expediente y obtener su informe registral. Como logros obtenidos sobresalen el acceso directo a través de la VPN de los usuarios internos del Infocoop, al repositorio de LaserFiche del MTSS, lo que permite un acceso más rápido, por ser un medio de comunicación exclusivo entre el Infocoop y el MTSS. Así como la creación del informe registral generado desde el Sistema de Monitoreo Cooperativo (SMC) de Infocoop, utilizando la información extraída de la base de datos que administra el Sistema de FileMaster del MTSS.

2.6 Estado de los proyectos más relevantes en el ámbito del área, existentes al inicio de su gestión y de los que dejó pendientes de concluir.

En el plan operativo institucional POI 2017, se incluyó como meta la mejora y actualización de la “Normativa prudencial para la supervisión de las cooperativas de ahorro y crédito fiscalizadas por el Infocoop”.

Esta normativa fue elaborada en el año 2013, pero la existencia del capítulo III sobre Políticas aplicables a la red de seguridad financiera, que establece la creación de un Comité Técnico de Regulación y Supervisión así como la creación del Fondo de protección de depósitos mediante la constitución de un fideicomiso a cargo del Infocoop, impedía ponerla totalmente en práctica. La anterior Gerente interina de Supervisión, consideraba necesario hacer una consulta a la Procuraduría General de la República, sobre la procedencia legal

de que el Infocoop constituyera dicho fideicomiso. Al haber cambiado en su momento la conformación de la Junta Directiva y de la Dirección Ejecutiva que impulsaban el proyecto, y dado que durante todo el tiempo transcurrido desde su emisión no se ha puesto en práctica dicho capítulo, por razones de viabilidad legal y económica, se hizo necesario reformar esta normativa prudencial, suprimiendo el mencionado capítulo III y actualizar y ajustar el resto de la reglamentación.

Es importante recordar que la regulación prudencial es un conjunto de normas de comportamiento, procedimientos y elementos diseñados con el propósito de garantizar una toma prudente de riesgos por parte de los administradores de las cooperativas de ahorro y crédito supervisadas por el Infocoop y con el objetivo principal de promover la sanidad financiera de las entidades, buscando que los objetivos de los asociados, acreedores, administradores y la sociedad en su conjunto sean coincidentes. Incluye normas sobre relaciones mínimas de solvencia, gestión de riesgos, buen gobierno corporativo, normas contables, entre otros temas.

De allí que ante el cambio señalado, se estimó que no resultaba necesario hacer la consulta a la Procuraduría General de la República, ni esperar su respuesta para excluir dicho capítulo de la normativa prudencial, ya que esta se ha venido aplicando normalmente, sin que existiera el referido fondo.

Esta meta del POI 2017, fue incluida dentro del Plan de Mejora Regulatoria Institucional, de modo tal que se contara con el acompañamiento y asesoría del Oficial Simplificación de Trámites y la Comisión de Mejora Regulatoria Institucional, y en la página web del Infocoop, en: http://www.infocoop.go.cr/conozcanos/transparencia/mejora_regulatoria.html, se puede observar el avance del plan de mejora.

Al término de mi gestión, la nueva propuesta de normativa prudencial ya contaba con el proceso de consulta pública y trámite respectivo de mejora regulatoria, y quedó a la espera de aprobación por la Junta Interventora.

Es importante que se concluya con este proceso de promulgación de esta normativa, para su debida aplicación a las cooperativas de ahorro y crédito, al ser una herramienta fundamental para ejercer la fiscalización sobre este importante sector de cooperativas y cumplir con el mandato legal y los criterios vinculantes de la Procuraduría General de la República y los acuerdos del CONASIFF.

En igual sentido, en pro de la mejora de los procedimientos del Departamento y tener certeza sobre el alcance de la prestación de los servicios de consulta y tramitación de denuncias, es imprescindible que se aprueben las propuestas de “Reglamento de atención de consultas ante Supervisión Cooperativa” y “Reglamento de Atención de denuncias ante Supervisión Cooperativa”.

Al tiempo de mi salida del instituto, estaba pendiente la publicación de los carteles para la contratación de servicios profesionales en derecho y servicios técnicos de apoyo para el trámite de liquidación de cooperativas, bajo la modalidad de entrega según demanda y por un plazo de un año prorrogable hasta completar cuatro.

Además en el POI 2018, se había incluido como una de las metas de Supervisión Cooperativa, la reformulación del procedimiento para la conformación y funcionamiento de las comisiones liquidadoras. Se sugiere la ampliación y actualización de las disposiciones internas sobre liquidación de cooperativas, mediante la promulgación de un reglamento que modifique la normativa actual que defina las competencias, plazos para la ejecución de las tareas, etapas de los procesos, en lo pertinente proceder a vincular a las organizaciones en el suministro de información, prever la integración de las comisiones liquidadoras, tramitación de acreencias, regular la concesión de prórrogas, formalidades del informe final, posibilidad de asumir otros costos de tramitación necesarios para la obtención del activo líquido, distintos al pago de honorarios de los miembros de la Comisión contratados por el Instituto, custodia y plazo de conservación de los libros y documentos sociales, actuaciones para la cancelación de la inscripción de la organización, aparición de deudas u obligaciones concluida la liquidación, etc.

2.7 Administración de los recursos financieros asignados durante su gestión a la institución o del área, según corresponda.

Presupuestariamente, y en concordancia con los planes operativos anuales, los recursos financieros asignados durante mi gestión al Departamento de Supervisión Cooperativa, han sido exclusivamente para cubrir los rubros de salarios o remuneraciones, viáticos, honorarios y otros insumos como materiales o útiles de oficina.

2.8 Sugerencias para la buena marcha de la institución o del área, según corresponda, si el funcionario que rinde el informe lo estima necesario.

Por el volumen de trabajo con el que cuenta Supervisión Cooperativa y las tareas de fiscalización de las cooperativas de ahorro y crédito, es necesario proveer plazas adicionales, para minimizar las cargas de trabajo y evitar la realización de trabajo en horas fuera de horario para lograr avanzar o terminar una tarea asignada. Es prioritario que se dé más capacitación a los funcionarios de esta Área por cuanto las funciones que se realizan son de suma importancia en el logro de los objetivos, principalmente en materia de riesgos, tributaria, auditoría y en materia legal, ya que aún y cuando siempre se solicitan y programan diferentes cursos, estos suelen ser denegados.

2.9 Observaciones sobre otros asuntos de actualidad que a criterio del funcionario que rinde el informe, la instancia correspondiente enfrenta o debería aprovechar, si lo estima necesario.

El acuerdo adoptado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (Conassif), artículo 8, del acta de la sesión 1469-2018, celebrada el 18 de diciembre de 2018, referente a la fiscalización de la Superintendencia General de Entidades Financieras a las Cooperativas de Ahorro y Crédito y a las Asociaciones Solidaristas; representa un reto y una oportunidad para que el Infocoop, de conformidad con el dictamen C-199 de 6 de diciembre de 1996 de la Procuraduría General de la República, fortalezca la "Normativa prudencial para la supervisión de las cooperativas de ahorro y crédito fiscalizadas por el Infocoop" y suscriba con la Superintendencia y el MTSS, convenios de cooperación y asistencia técnica, con el fin de contribuir, en lo que sea posible con la mejora de las

respectivos procesos de registro, control estatutario y supervisión, según lo indicado en las consideraciones sobre la estrategia de supervisión de dicho acuerdo.

2.10 Estado actual del cumplimiento de las disposiciones que durante su gestión le hubiera girado la Contraloría General de la República.

Durante mi gestión, la Contraloría General de la República no formuló ninguna disposición o recomendación dirigida específicamente a esta área sustantiva.

2.11 Estado actual del cumplimiento de las disposiciones o recomendaciones que durante su gestión le hubiera girado algún otro órgano de control externo, según la actividad propia de cada administración, tal como la Autoridad Presupuestaria.

Durante mi gestión, la Autoridad Presupuestaria no formuló ninguna disposición o recomendación dirigida específicamente a esta área sustantiva.

2.12 Estado actual de cumplimiento de las recomendaciones que durante su gestión le hubiera formulado la respectiva Auditoría Interna.

Según consta en los expedientes de Supervisión Cooperativa, las recomendaciones realizadas por la Auditoría Interna en sus informes: AI TI 002-2017, "Evaluación del valor agregado de la gestión del Departamento de Supervisión Cooperativa en la implementación del Sistema de Alerta Temprana", del 25 de setiembre del 2017, AI 231-2016 de octubre del 2016 "Evaluación del valor agregado de la gestión del Departamento de Asistencia Técnica del Infocoop en el período 2014-2015", AI 220-2016 del 11 de octubre de 2016, "Evaluación Integral de los proyectos cooperativos financiados por el INFOCOOP y por el Fondo Nacional de Autogestión en el 2013, 2014 y 2015" y AI-TI#28-2012, referente al "diagnóstico del Sistema de Alerta Temprana", fueron oportuna y debidamente atendidas.

2.13 Estado actual de cumplimiento de lo ordenado por parte del Jearca en el caso de titulares subordinados.

Las solicitudes de criterio por parte de la Administración superior durante el periodo a mi cargo fueron atendidas de manera constante y obedeciendo principios de prioridad, establecidos en algunos casos por el mismo jearca.

Las consultas y gestiones de usuarios ingresadas durante el transcurso de este periodo y hasta la fecha de mi salida, se encontraban mayoritariamente asignadas y atendidas.

2.14 Reporte de activos de la gerencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de las directrices citadas, se aclara que la entrega formal de los activos que se habían asignado a esta gerencia, fueron entregados al funcionario de Tecnologías de Información, Marco Aurelio Masís Monge, según acta de inventario que levantó a las diez horas con cuarenta y tres minutos del 28 de junio de 2018.

DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO
Equipo de Cómputo HP, serie MXLQ44100K; 654
Impresora HP, CP 2025; 6361
Teléfono de Escritorio

El resto de mobiliario consistente en un escritorio, un arturito, cinco sillas, una mesa, un armario y un perchero, quedaron en la oficina al momento de mi retiro en esa misma fecha, 28 de junio del 2018.

Según lo establece el artículo 7 de las indicadas directrices, entrego copia de este informe al Área de Supervisión Cooperativa, Desarrollo Humano y Tecnologías de Información y Comunicación.